

AC: DEL BANQUILLO A LA BANCA

SEÑOR DIRECTOR:

Tras el ajustado rechazo de la acusación constitucional contra el juez Jean Pierre Matus, se ha ampliado considerablemente a su respecto el espacio para recusaciones e inhabilidades, hasta el punto de convertirlo en un problema para el normal funcionamiento de las salas de la Corte Suprema. ¿Cómo así?

En primer lugar, y a juzgar por la versión del propio juez Matus (quien a su tiempo alegó ser víctima de una gran campaña de difamación), ya debía ser muy amplio el conjunto de personas que podía invocar a su respecto la causal de recusación de enemistad del art. 196 N°16 COT (todos aquellos que podían temer estar en la lista del "no hay perdón ni olvido"). A ese universo de personas se suman ahora dos nuevos conjuntos: el de los acusadores derrotados y sus relacionados (siempre por vía del aludido numeral 16) y el de quienes le permitieron al juez sortear la acusación, dentro y fuera de la Cámara, especialmente aquellos de última hora, a cuyo respecto debería engrosarse la lista de inhabilidades (por vía de la causal de recusación del art. 196 N° 14 COT).

Pues bien, tan larga ha de ser esa nueva lista, y tan anchos los nuevos márgenes de recusación, que probablemente el juez Matus pasará una parte importante de su tiempo recusado o inhabilitado. Es algo que el Pleno de la Corte debiese mirar con especial atención. Malas noticias, que se suman a la delicada situación de tan crítico poder de nuestra maltratada República.

**Javier Couso, Hugo Herrera,
Fernando Londoño**

Profesores titulares de la Facultad de Derecho **UDP**.